



Rad. 2015-00138-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado por el apoderado de la parte actora, presentando renuncia de poder. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Buga julio 23 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00425-00

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR

DEMANDADA: CLAUDIA TERESA CRUZ BEDOYA

AUTO SUSTANCIACION N°.083

APODERADO: Dr. OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA /TP.97.901 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. inciso cuarto, que dice:

"(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)"

Conforme a ello, el juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la renuncia presentada por el abogado **OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA**, identificado con Tarjeta Profesional Nro. 97.901 DEL C.S.J. al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO COMPARTIR S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez



Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e6e64a9ca3366988bc05c7861990223ce6273fe85f201597a48df0c5e52e16c

Documento generado en 04/08/2021 09:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>